

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2023/3414 *Resolución por la que se tienen desistidos a los solicitantes en el marco de la convocatoria de concesión de subvenciones para realizar proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

La Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, D.^a Pilar Parra Ruiz, ha dictado la Resolución núm. 244 de fecha 23 de junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 124 de 4 de abril de 2023, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 69 de fecha de 12 de abril de 2023.

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 106 de fecha 2 de junio de 2023, mediante el cual se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A continuación se relacionan las personas interesadas en esta convocatoria que no han presentado escrito de subsanación de forma correcta durante el plazo otorgado en el citado requerimiento:

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA
NATALIO IGNACIO RIVAS GARATE	***7342**	“ACTUALIZACIÓN, INFORMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PALACIO VELA”	No presenta la documentación contemplada en el art. 10 de las bases de la convocatoria. Falta por aportar documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (copia del NIF). La memoria presentada no contiene los apartados mínimos previstos en el mencionado art. 10 de las bases de la convocatoria (falta por indicar fuentes bibliográficas, estadísticas, etc.) El plan financiero contiene gastos de naturaleza no subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de las bases de la convocatoria: gastos por ordenador e impresora o escáner son gastos inventariables. No indica las previsiones de financiación de los gastos de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del art. 10 de las bases de la convocatoria.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 15 de las Bases de la Convocatoria, arts. 23 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. Tener por desistidas a las personas interesadas que se han citado anteriormente, de su petición presentada en la convocatoria de proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro, universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas del año 2023.

SEGUNDO. Notificar la Resolución a las personas interesadas, en la forma prevenida en el artículo 13 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de junio de 2023.- Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA
RUIZ